



Daños Materiales por Pérdida Total

Procedimiento para la indemnización

1. Un asesor del centro de reparación recibirá su unidad. En 5 días hábiles el representante de MAPFRE o personal del centro de reparación se comunicará con usted para informarle la determinación de la Pérdida Total.
2. Usted tiene 3 días hábiles adicionales para recoger sus placas y pertenencias, dado que la unidad será retirada al día siguiente.
3. El centro de reparación le entregará las placas y la carta para que pueda realizar el trámite de baja de placas ante las autoridades competentes.
4. Una vez realizado el trámite de baja de placas, usted deberá presentarse en las instalaciones de MAPFRE con la siguiente documentación:

Persona Física	Persona Moral
<ul style="list-style-type: none">●	<ol style="list-style-type: none">1. Factura original endosada a favor de MAPFRE.<ol style="list-style-type: none">a) Si el automóvil es refacturado, deberá presentar además copia de factura(s) anterior(es) hasta la factura de origen (en la que se adquiere el automóvil como NUEVO). Es necesario contar con la secuencia de endosos que amparan la transmisión de propiedad del automóvil.b) En caso de financiamiento, entregar carta factura.
<ul style="list-style-type: none">●	<p>Persona Física</p> <p>En caso de contar con régimen fiscal Persona física con actividad empresarial y/o profesional y régimen fiscal.</p> <p>Emitir refactura a favor de MAPFRE. El ejemplo de refactura es entregado por el taller en caso de pérdida total, y por su abogado en caso de robo.</p> <p>Persona Moral</p> <p>Emitir refactura a favor de MAPFRE. El ejemplo de refactura es entregado por el taller en caso de pérdida total, y por su abogado en caso de robo.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Se verificará el pago de tenencias, en caso de no estar cubiertas, se descontarán de la indemnización.

Persona Física	Persona Moral
●	3. Llaves del vehículo. Persona Física Llaves del vehículo. Persona Moral Llaves del vehículo.
●	4. Copia de identificación oficial y vigente. Persona Física Copia de identificación oficial y vigente. Persona Moral Copia de identificación oficial y vigente del representante legal.
●	5. Finiquito firmado por el beneficiario. (Formato entregado por el taller en caso de pérdida total, y por el abogado en caso de robo). Persona Física Finiquito firmado por el beneficiario (formato entregado por el taller en caso de pérdida total, y por el abogado en caso de robo). Persona Moral Finiquito firmado por el representante legal (formato entregado por el taller en caso de pérdida total, y por el abogado en caso de robo).
●	6. Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 30 días. Persona Física Baja de placas y recibo de pago en original (en caso de ser del Estado de México, presentar la CONSTANCIA). Persona Moral Baja de placas y recibo de pago en original (en caso de ser del Estado de México, presentar la CONSTANCIA).
●	7. Carta de consentimiento a MAPFRE de solicitud de expedición de CFDI. (formato entregado por el taller en caso de pérdida total, y por el abogado en caso de robo). Persona Física Estado de cuenta a nombre del beneficiario con el logo del banco y cuenta clabe interbancaria de 18 dígitos, no mayor a 3 meses. Persona Moral Copia del poder notarial del apoderado legal que firma el finiquito con facultades para PLEITOS Y COBRANZAS.
●	8. Estado de cuenta a nombre del beneficiario con el logo del banco y cuenta clabe interbancaria de 18 dígitos, no mayor a 3 meses.

Persona Física	Persona Moral
	<p>Persona Moral</p> <p>Estado de cuenta a nombre del beneficiario con el logo del banco y cuenta clabe interbancaria de 18 dígitos, no mayor a 3 meses.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● ● 	<ul style="list-style-type: none"> ● 9. Copia de comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses. ● 10. Copia de CURP.

Adicionalmente, para Vehículos de Fabricación Extranjera (Legalizados)

(Deberá entregar la siguiente documentación).

Persona Física	Persona Moral
	<p>Persona Física</p> <p>Además de los requisitos señalados anteriormente, según corresponda:</p> <p>Persona Física, Persona Moral, y Persona física con actividad empresarial y/o profesional y régimen fiscal.</p> <p>Persona Moral</p> <p>Además de los requisitos señalados anteriormente, según corresponda:</p> <p>Persona Física, Persona Moral, y Persona física con actividad empresarial y/o profesional y régimen fiscal.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● 	<ul style="list-style-type: none"> ●
	<p>Persona Física</p> <p>Título de propiedad original o certificado de propiedad del país de origen.</p> <p>Persona Moral</p> <p>Copia certificada de la averiguación previa y de la acreditación de propiedad ante el Ministerio Público.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● 	<ul style="list-style-type: none"> ●
	<p>Persona Física</p> <p>Pedimento de importación (solo vehículos fronterizos o legalmente importados).</p> <p>Persona Moral</p> <p>Reporte a la Policía Federal Preventiva solo para los estados en lo que aplique.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● 	<ul style="list-style-type: none"> ●
	<p>Persona Física</p> <p>Certificado de inscripción sobre la base del Decreto de la SHCP (solo vehículos regularizados).</p> <p>Persona Moral</p> <p>En caso de ser robo recuperado, presentar el Oficio de Liberación en Posesión.</p>

IMPORTANTE

- El deducible y las primas pendientes de la póliza del siniestro se descontarán de la suma asegurada estipulada en el contrato.
- El trámite de liquidación o reembolso le será pagado en un periodo aproximado de 8-10 días hábiles por medio de transferencia bancaria.
- Para entrega de documentos, favor de acudir a los CTO y oficinas comerciales más cercanas.
- Usted podrá solicitar información para seguimiento de su rembolso a través del teléfono 5230 7000 si se encuentra en CDMX y Área Metropolitana, o al 01 800 062 7373 si se encuentra en el interior de la República.
- En un horario de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 y viernes de 8:00 a 14:00 h. Este documento es meramente ilustrativo y de fácil acceso para usted, pero de ninguna manera suple, modifica o sustituye al contrato de seguro, el cual prevalece en todas y cada una de sus partes.
- La empresa aseguradora tendrá el derecho de exigir del asegurado o beneficiario toda clase de información sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo. Artículo 69, Ley Sobre el Contrato de Seguro.